

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/93/1998.—Don FRANCISCO ARADILLAS JARAMILLO contra resolución del Ministerio de Fomento sobre solicitud de antigüedad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.885-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/247/1998.—EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MARÍN contra resolución del Ministerio de Fomento.—15.945-E.

8/227/1998.—Don WASHINGTON CARLOS VILLACÍS ARIAS contra resolución del Ministerio del Interior.—15.946-E.

8/218/1998.—BT TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Fomento.—16.060-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de marzo de 1998.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 191/1996 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Castilla-La Mancha, representada por el Procurador don Francisco Ponce Real, contra don Gonzalo Sánchez Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, en esta capital, el día 20 de mayo de 1998, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 9.650.000 pesetas el primer lote y 9.650.000 pesetas el segundo lote, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de junio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Séptima.—La presente publicación servirá de notificación al demandado de las subastas a celebrar, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no poder notificarle de forma personal.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1. Nave industrial número 37, ubicada en el polígono industrial de Campollano, de Albacete, en parte de las parcelas 15-4 y 15-5, a la izquierda de la carretera de Albacete a Madrid, término de Albacete, en la calle de Distribución C. Ocupa una extensión superficial construida de 224 metros 63 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, vial de acceso de 16,75 metros de anchura; derecha, entrando, nave industrial 38 de la mercantil «Parque Industrial de la Mancha, Sociedad Anónima»; izquierda, zona de retranqueo de 10 metros que la separa de la carretera nacional 301, y transformador eléctrico, y al fondo, transformador eléctrico y zona de retranqueo de 5 metros que la separa de la parcela 15-5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Albacete al tomo 1.715, libro 147, sección 4.ª, folio 46, finca 10.818, inscripción tercera. Tasada, a efectos de subasta, en 9.650.000 pesetas.

2. Nave industrial número 38, ubicada en el polígono industrial de Campollano, de Albacete, en parte de las parcelas 15-4 y 15-5, a la izquierda de la carretera de Albacete a Madrid, término de Albacete, en la calle de Distribución C. Ocupa una extensión superficial construida de 234 metros 50 decímetros cuadrados. Y linda: Al frente, vial de acceso de 16,75 metros de anchura; derecha, entrando, nave industrial 39, de la sociedad «Parque Industrial de la Mancha, Sociedad Anónima»; izquierda, nave industrial 37 de la misma sociedad, y al fondo, zona de retranqueo de 5 metros que la separa del resto de la parcela 15-5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Albacete al tomo 1.715, libro 147, sección 4.ª, folio 43, finca 10.817, inscripción tercera. Tasada, a efectos de subasta, en 9.650.000 pesetas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Albacete a 2 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—20.358.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Eduardo Fernández-Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra, con el número 106/1997, a instancias del Procurador don José Rubén de Vicente Gay, en nombre y representación de «Altohe, Sociedad Anónima Laboral», contra «Manufacturas Plásticas Padilla, Sociedad Anónima» (MAPASA), con domicilio en Alcázar de San Juan, polígono industrial «Aces», parcelas 33 y 35, en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha 27 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo declarar en estado de quiebra necesaria a la entidad “Manufacturas Plásticas Padilla, Sociedad Anónima” (MAPASA), declarando la inhabilitación para la administración y disposición de sus bienes, así como para el ejercicio del comercio, de sus administradores don Pedro Gómez Colom, don León Padilla Pardo, doña María Victoria Padilla Pardo, doña María del Rosario Padilla Pardo y doña María Jesús Padilla Pardo, todos ellos miembros del Consejo de Administración al tiempo de producirse el sobreseimiento en los pagos.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Santiago Peruch Montoya, comerciante matriculado, a quien se citará para comparecer y aceptar el cargo, procediendo inmediatamente a la ocupación de los bienes del quebrado, con la realización del correspondiente inventario. Se nombra depositario a don Francisco Macía Molina, quien deberá comparecer a presencia judicial para aceptar y jurar el cargo, quedando bajo su custodia la conservación de los bienes y pertenencias del quebrado, hasta el nombramiento de los Síndicos. Fijándose la cantidad de 2.000 pesetas diarias en concepto de dietas para el Comisario y otras 2.000 pesetas diarias por el mismo concepto para el depositario durante el periodo de ejercicio de sus cargos.

Procedase a la ocupación de las pertenencias del quebrado. Asimismo, se retrotraen los efectos de la quiebra, por ahora, y sin perjuicio de tercero, al día 1 de octubre de 1994, fecha en que se entiende se produjo el cese en el pago corriente de las obligaciones. Se acuerda, asimismo, la retención de la documental aportada por la mercantil con su solicitud de suspensión de pagos; así como su correspondencia postal y telegráfica oficiando en tales términos a la oficina de Correos.

Expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de Ciudad Real para la inscripción de la declaración de quiebra, y al señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad para la de la incapacidad de los administradores. Tómese anotación de dicha incapacidad al margen de la inscripción de nacimiento de dichos administradores. Y publíquese la parte dispositiva de este auto, mediante edictos, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el periódico “La Tribuna”, de Ciudad Real.

Requérase a los deudores del quebrado para que realicen todo pago en la persona del depositario de la quiebra. Así como al Comisario para que forme relación de acreedores con el fin de convocar a la Junta general para el nombramiento de Síndicos.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra el quebrado, con excepción de aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, librándose exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta localidad, que será entregado al Procurador señor De Vicente Gay para cuidar de su diligenciado.

Llévese testimonio de este auto a la pieza segunda de ocupación de bienes y administración de la quiebra, y a las que en su caso resulte necesario abrir.

Comuníquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra esta resolución, la quebrada o cualquier acreedor legítimo puede deducir oposición por el trámite de los indicentes, ante este Juzgado, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de edictos.

Así lo acuerda, manda y firma don Eduardo Fernández-Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan y su partido.»

Dado en Alcázar de San Juan a 16 de diciembre de 1997.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid Tremoya.—El Secretario.—20.296.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 484/1986, se siguen autos de quiebra necesaria, a instancias del Procurador don José Luis Fernández Ramírez, en representación de don Manuel del Pozo Izquierdo, contra don Antonio Cañas Frias y don Ramón Cañas Frias, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Dos terceras partes indivisas de una tierra destinada a aliagar, pastos, pinar, cereales y viña en la hacienda de «Monte Chico»; finca registral número 8.749, tomo 648, folio 153.

Tasada en 30.000.000 de pesetas.

2. Dos terceras partes indivisas de una tierra destinada al mismo uso, situada en el mismo paraje, de 64 áreas 3 centiáreas. Inscrita al tomo 648, libro 98, finca 8.750.

Tasada en 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Mediodía, número 6, de esta ciudad, el día 26 de mayo de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de tasación de cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de junio de 1998, a las doce horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Alcázar de San Juan a 4 de marzo de 1998.—El Juez accidental.—El Secretario.—20.287.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 211/1994, se siguen autos de juicio de cognición, a instancias del Procurador don Luis Ginés Sainz-Pardo Ballesta, en representación de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Manuel Jiménez Romero, representado por el Procurador don José Leal Fernández de Quero, y doña Consuelo Pérez Aranda, representada por el Procurador don Isidro Cuco López, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Casa unifamiliar, compuesta de dos plantas, sita en Cantillana (Sevilla), en la urbanización «La Soledad», sin número de gobierno, junto a la Ermita de La Soledad. Ocupa una superficie útil en las dos plantas de 77,13 metros cuadrados, distribuidos: La planta baja, en salón-estar, comedor y cocina, y la planta alta, en distribuidor, tres dormitorios y cuarto de baño. El resto de la superficie está destinada a un antejardín delantero y un patio trasero de utilización de esta vivienda. Linda: Por la derecha, entrando, con otra parcela de igual procedencia, descrita con el número 3; izquierda, con la que se describe con el número 1, y fondo, con la parcela número 83 de la urbanización. Inscrita al tomo 498, libro 99, folio 6, finca 6.702, del Registro de la Propiedad de Lora del Río (Sevilla).

Tasada, a efectos de subasta, en 4.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Mediodía, número 6, de esta ciudad, el día 28 de mayo de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 4.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—El ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de junio de 1998, a las doce horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin

sujeción a tipo, el día 23 de julio de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación a los demandados, para el caso de no ser hallados en el domicilio que como de los mismos consta en autos.

Dado en Alcázar de San Juan a 9 de marzo de 1998.—El Juez accidental.—El Secretario.—20.286.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 70/1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis Moreno Rincón y doña Florinda Muñoz Exojo, en los que por resolución del día de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 30 de junio de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 30 de julio de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Edificio situado en Pedro Muñoz, en la avenida de la Constitución, número 4 bis, de una sola planta, destinado a bar y restaurante, con una extensión superficial de 264,13 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, doña Margarita del Olmo Cano; izquierda, don Francisco Zarco Peinado, también con patio de luces; fondo, don Francisco Zarco, y frente, calle de su situación. Consta de zona de bar, en la cual existen dos zonas completamente diferenciadas, una de público que ocupa una extensión superficial de 77,67 metros cuadrados, y otra de trabajo o barra, con una extensión superficial de 22,27 metros cuadrados, que se encuentra a la izquierda entrando. Zona de restaurante, en la cual el comedor ocupa una extensión superficial de 143,86 metros cuadrados. La zona de cocina, que ocupa una extensión superficial de